



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2022.

VISTO: El expediente N° 00-00746/2022, del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Quiroga, Daniel Alberto (Dr.)- proyecto de reconducción del presupuesto" y su glosado expediente N° 00-07950/22, caratulado: "Oviedo, Luis Oscar (Ing.)- Pronto despacho", la Ley N° 27.591 de presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, (vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021); la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021 y el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 00-00746/2022 se eleva para refrendo, por parte de este Consejo Superior, la Resolución Rectoral N° 90 dictada el 05 de enero del presente año, en virtud de la cual se establece: "ARTÍCULO 1°: DETERMINAR el Presupuesto Universitario y su distribución, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 3.414.757.413,00) correspondientes al total de erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto de la Universidad Nacional de La Rioja para el ejercicio fiscal 2022, financiadas por aportes del Tesoro Nacional, con destino a cada una de las dependencias de la Universidad Nacional de La Rioja, cuya clasificación económica se detallan en las Planillas Anexas N° 1° 1; (1.1; 1.2); 2;3 y 4;" que forman parte de aquella Resolución; "ARTÍCULO 2: ESTIMAR en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 3.414.757.413,00), el cálculo de Recursos Corrientes y de capital destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°:

FUNCIÓN	IMPORTE (en pesos)
Educación y Cultura	\$3.282.010.316,00
Ciencia y Técnica	\$3.191.448,00
Salud	\$ 129.555.649,00
TOTAL	\$ 3.414.757.413,00

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a incorporar directamente al presupuesto del ejercicio año 2022, los importes asignados y transferidos desde el Ministerio de Educación de la Nación Argentina, como así también realizar las redistribuciones de los créditos en las partidas correspondientes, según las reales necesidades de ejecución planteadas por las distintas dependencias que componen esta Universidad, sin necesidad de producir un acto administrativo en particular y con conocimiento posterior al Consejo Superior. ARTÍCULO 4°: Solicitar al Consejo Superior el refrendo de la presente Resolución. ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR al Sr. Rector a establecer cuotas de compromiso y devengado para la utilización de los créditos presupuestarios de los distintos servicios administrativos, cuando por razones de restricciones presupuestarias sea necesaria su instrumentación."

RESOLUCIÓN N°: 6.93

Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2022.

Que, cabe referenciar que, al día de la presentación del proyecto de presupuesto Universitario, el Congreso Nacional no había sancionado la Ley General de presupuesto de la Administración Pública, situación esta, que no entorpece la aprobación del presupuesto universitario, conforme las previsiones del artículo 59, inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del artículo 74° inc. 25°, del Estatuto Universitario Vigente.

Que, mediante el artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias se estableció que a partir del 1° de enero de 2022, rijan las disposiciones de la Ley N° 27.591 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias, con adecuaciones que deberá efectuar el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, en ese sentido, es imprescindible mantener ciertas disposiciones de la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021 de distribución de la Ley N° 27.591 de presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, prorrogada mediante Decreto N° 882/21 para el ejercicio Fiscal del año 2022.

Que, tomando intervención la Comisión de Presupuesto y Hacienda, solicita, con fecha 21 de Junio del presente año se adjunte informe rectoral de fecha 31 de mayo, e informe de la ejecución.

Que, mediante del Expediente N° 00-07950/22, con fecha 23 de septiembre la Comisión de Presupuesto y Hacienda presenta Pronto Despacho a fin que desde el área de Secretaría Administrativa Financiera dé cumplimiento al informe solicitado en autos Expediente N° 00-00746/2022.

Que, atento a ello, con fecha del 26 de octubre del 2022, el Secretario Administrativo Financiero, eleva informe en relación a los puntos detallados en el requerimiento realizado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Consejo Superior.

Que, conforme a ello, el día 17 de noviembre del 2022, la Comisión de Presupuesto y Hacienda emitió dictamen de competencia, el que dispone: *"No refrendar la Resolución Rectoral N° 090/2022, por su improcedencia formal o sustancial. Sugerir la creación de una comisión única Ad Hoc ampliada para la confección del proyecto de*

RESOLUCIÓN N°: 113

Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2022.

(Continúa Considerando)

...// presupuesto 2023, constituida por: Rector y Vicerrectora, los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, decanas y decanos de Departamentos Académicos y Sedes Regionales, representantes del Hospital Escuela y de Clínicas "Virgen María de Fátima"; Hospital de Veterinaria; Colegio Pre universitario General San Martín, asistidos técnicamente por personal que la SAF fije o determine, y que cumpla con lo expresado en el art. N° 189 del Estatuto Universitario. Asimismo, que el proyecto elaborado sea presentado para su tratamiento en la última sesión del Consejo Superior del corriente año para el presupuesto año 2023 conforme art. 28 Ordenanza C.S. N° 181/2020. Que el mismo análisis se realice para el año 2024 y subsiguientes".

Que, el día 28 de noviembre del 2022, se mantuvo una reunión informativa y ampliatoria de la Comisión de Presupuesto y Hacienda con la participación del Rector, la Vicerrectora, decanos/as de los Departamentos Académicos y Sedes Regionales y del equipo técnico de la Secretaría Administrativa Financiera. Concluida, se solicitó a la Secretaría del Consejo Superior, la remisión de los presentes autos para su tratamiento en sesión extraordinaria.

Que, a partir del análisis de la documentación aportada por la Secretaría Administrativa Financiera y las demás áreas administrativas, la Comisión de Presupuesto y Hacienda procedió a emitir Dictamen de competencia, con fecha día 28 de noviembre del 2022, mediante el cual dispone: "Otorgar refrendo a la Resolución Rectoral N° 90/22, con las siguientes sugerencias: Dar participación a miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, además de los decanos integrantes de la misma, en la etapa de elaboración del proyecto de distribución presupuestaria para el año 2023, comprometiéndose a garantizar derechos de trabajadores docentes y nodocentes, como así también la autonomía de los Departamentos Académicos y Sedes Regionales; solicitar a la Secretaría Administrativa Financiera brinde informes mensuales sobre la situación financiera de la Universidad Nacional de La Rioja, con documentación respaldatoria".

Que, por todo lo antes expuesto, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 01 de diciembre de 2022, resolvió refrendar la Resolución Rectoral N° 90/22, asimismo, resolvió incorporar a la presente Resolución el dictamen referenciado supra, el cual había sido emitido a partir de la documentación con la que contaba en ese momento la Comisión, pero que, a raíz de la incorporación de la nueva documentación traída a su análisis con posterioridad, se dictamina nuevamente.

Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 113

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2022.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerando"

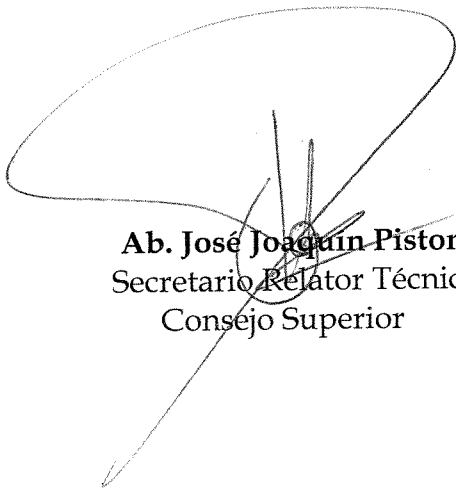
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la Resolución Rectoral N° 090/22 referente al Presupuesto Universitario y su Distribución, conforme lo señalado en el "Visto" y en los "Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: dar participación a miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, además de los decanos integrantes de la misma, en la etapa de elaboración del proyecto de distribución presupuestaria para el año 2023.

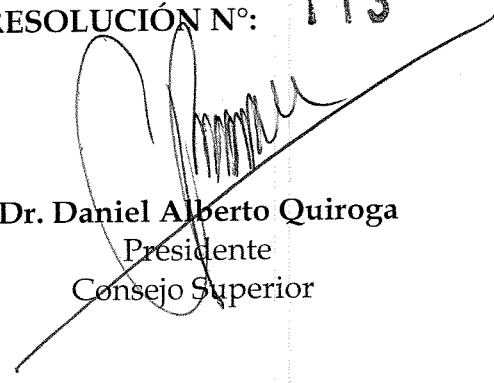
ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Secretaría Administrativa Financiera que brinde informes mensuales sobre la situación financiera de la Universidad Nacional de La Rioja, con documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y archívese. -



Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 113



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior